



Oficio N.º 2130

Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2024

Doctor
LUIS WILSON BÁEZ SALCEDO
Presidente
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá
Calle 85 N.º 11- 96
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación registro pena accesoria.

De conformidad con lo ordenado por el Juzgado Dieciséis Penal del Circuito de Bogotá, mediante sentencia de primera instancia del 24 de agosto de 2021; el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, a través de sentencia de segunda instancia del 15 de septiembre de 2022; la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante providencia del 27 de septiembre de 2023 y, en cumplimiento del Acuerdo 94 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos pertinentes, me permito informarle que se ha registrado la siguiente pena accesoria de inhabilidad en el ejercicio de la profesión:

Nombre	Identificación	Número de documento asociado a la calidad	Despacho Judicial	Número de oficio remitido del Despacho Judicial	Registro Pena Accesoria	Tiempo Inhabilidad
Armando Luis Noguera Imitola	Cédula de ciudadanía 8667780	28515	Juzgado Sesenta y Cinco Penal del Circuito de Bogotá	0353	27/09/2023	245 días

Cordialmente,

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **182f2e82fe257a5715aba1e5335b8314214d28be9e9c9b0f24ade8c6baed5be8**

Documento generado en 21/11/2024 05:04:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Oficio N.º 2131

Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2024

Señor

RUBÉN LEONARDO RAMÍREZ MORALES

Secretario

Juzgado Sesenta y Cinco Penal del Circuito

Email: j65pctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 12 No. 9-23 Piso 2

Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación registro pena accesorio.

De conformidad con lo ordenado por el Juzgado Dieciséis Penal del Circuito de Bogotá, mediante sentencia de primera instancia del 24 de agosto de 2021; el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, a través de sentencia de segunda instancia del 15 de septiembre de 2022; la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante providencia del 27 de septiembre de 2023 y, en cumplimiento del Acuerdo 94 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos pertinentes, me permito informarle que se ha registrado la siguiente pena accesorio de inhabilidad en el ejercicio de la profesión:

Nombre	Identificación	Número de documento asociado a la calidad	Despacho Judicial	Número de oficio remitido del Despacho Judicial	Registro Pena Accesorio	Tiempo Inhabilidad
Armando Luis Noguera Imitola	Cédula de ciudadanía 8667780	28515	Juzgado Sesenta y Cinco Penal del Circuito de Bogotá	0353	27/09/2023	245 días

Cordialmente,



Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0be174917a432a80ad6358d277b68132899e19d9a39dc4d9cd6460bbfdf5fbf4**

Documento generado en 21/11/2024 05:04:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Oficio N.º 2132

Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2024

Doctor
WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial
Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Calle 12 # 7-65
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación registro pena accesoria.

De conformidad con lo ordenado por el Juzgado Dieciséis Penal del Circuito de Bogotá, mediante sentencia de primera instancia del 24 de agosto de 2021; el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, a través de sentencia de segunda instancia del 15 de septiembre de 2022; la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante providencia del 27 de septiembre de 2023 y, en cumplimiento del Acuerdo 94 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos pertinentes, me permito informarle que se ha registrado la siguiente pena accesoria de inhabilidad en el ejercicio de la profesión:

Nombre	Identificación	Número de documento asociado a la calidad	Despacho Judicial	Número de oficio remitido del Despacho Judicial	Registro Pena Accesoria	Tiempo Inhabilidad
Armando Luis Noguera Imitola	Cédula de ciudadanía 8667780	28515	Juzgado Sesenta y Cinco Penal del Circuito de Bogotá	0353	27/09/2023	245 días

Cordialmente,

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44fbcd3af328bbd0bcf6f3c9e7bdd56cf89e500bcc31dc750d1c805a0fd365d1**

Documento generado en 21/11/2024 05:04:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Oficio N.º 2133

Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2024

Señor

ARMANDO LUIS NOGUERA IMITOLA

Abogado

Email: armando_noguera@hotmail.com

Cll 38 # 45 -48, Ofic. 2-10

Barranquilla, Atlántico.

Asunto: Comunicación registro pena accesoría.

De conformidad con lo ordenado por el Juzgado Dieciséis Penal del Circuito de Bogotá, mediante sentencia de primera instancia del 24 de agosto de 2021; el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, a través de sentencia de segunda instancia del 15 de septiembre de 2022; la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante providencia del 27 de septiembre de 2023 y, en cumplimiento del Acuerdo 94 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos pertinentes, me permito informarle que se ha registrado la siguiente pena accesoría de inhabilidad en el ejercicio de la profesión:

Nombre	Identificación	Número de documento asociado a la calidad	Despacho Judicial	Número de oficio remisorio del Despacho Judicial	Registro Pena Accesoría	Tiempo Inhabilidad
Armando Luis Noguera Imitola	Cédula de ciudadanía 8667780	28515	Juzgado Sesenta y Cinco Penal del Circuito de Bogotá	0353	27/09/2023	245 días

Cordialmente,



Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **837c2d48b0658745890f7145c5cf01308e6c1d53371e11fa2c1ae9781f80a9ac**

Documento generado en 21/11/2024 05:04:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>